

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca cinco (05) de junio dos mil
veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2023-00447
00

ADMITE la presente demanda de **DIVISIÓN DE INMUEBLE**, impetrada por **MARIA BELEN DIAZ, RAFAEL DIAZ JAQUE y BENJAMIN DIAZ JAQUE**. contra **JOSE IGNACIO DIAZ JAQUE y CLEMANTINA DIAZ de ALFONSO y HEREDEROS INDETERMINADOS DE VENANCIO DIAZ JAQUE**. (Art 406 DEL Código General del Proceso)

Córrase traslado de la demanda al extremo pasivo por el término de diez (10) días (art.409 ibídem).

Tramítese por el procedimiento **DE DIVISIÓN MATERIAL Y VENTA DE LA COSA COMUN**, de mínima cuantía.

Notifíquese a la demandada, en la forma que autorizan los artículos 291 y 292 del C.G.P., previniendo al extremo pasivo de que goza diez (10) días para contradecir la demanda y/o proponer excepciones.

Reconócese personería jurídica a la abogada **JULIO CESAR JIMENEZ TRIANA**, quien actúa como representante de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

Inscríbese la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto del presente proceso (Art. 609 del C.G.P.). Oficiése a la oficina de Registro indicando los datos que permitan determinar el bien que se pretende dividir.

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 097 hoy 06-06-2023</p> <p>El secretario,</p> 
--

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea2346680a3aad5d79cd5db6f99b3fbca9cec7a6ce3ff9f2280621f65de4ba32**

Documento generado en 05/06/2023 08:21:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>